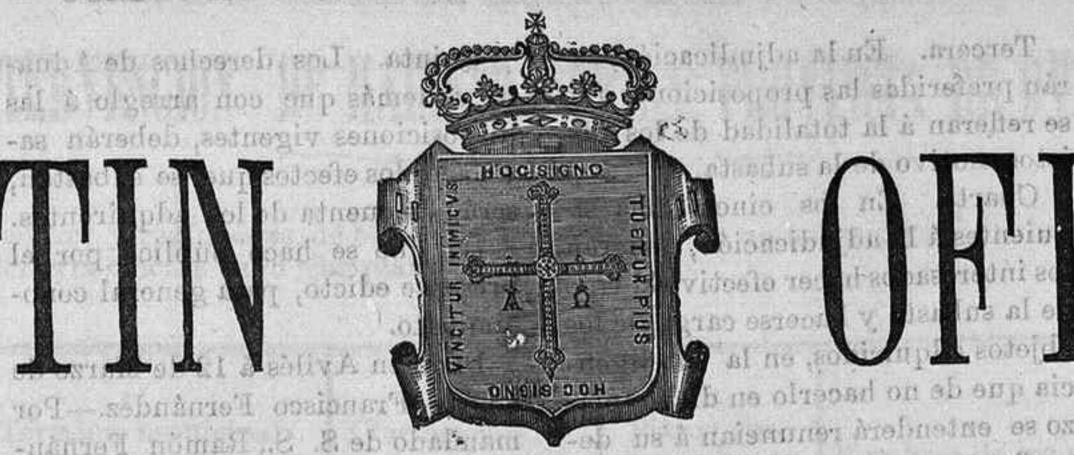
Tones vigentes, debenén sa- D. Jenny Hoerts Alonso Segundo de electro de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la c



cial en cada Tedo Asun Tonta perise están en el Indo Asun Tonta de Santa de Louis y cada neo Asun Tonta de Louis y cada neo Asun Tonta de Louis y cada neo Asun Tonta de Louis de Louis de Conta de Louis de Louis de Conta de Conta de Louis de Louis de Conta de Conta de Conta de Louis de Conta de Con

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 20 de Marzo

SEPTIMO OUERDO DE EJEROITO

diente contra el guarrillero de la

local de Elbacca Raimundo Autsu

Sudges, por la fallet grave de deser-

sion hijo de Benito y Manuela, ma-

tural de Silvamayor, provincia de

del cual no se sobe su monde

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.-Núm. 64

El Tesorero, Valentin Acevelo.

Oviedo 16 de Marzo de 1897. -

-elt oup aung .0021 ab lind A ab Gi

gue f congeimiento no solo del Al-

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

(R. al mam. 1.006).

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 centimos de peseta por linea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertaran gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

ha de la publicación del mismo, se

parte of the local of the compared of the comp

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 18).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Esta Corporación acordó anunciar á subasta pública la adquisición de acopios para conservación del firme, durante el año económico de 1896-97, de los kilómetros 1 al 21 de la carretera provincial de los Campos á Trubia, por el presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 6.832 pesetas 61 céntimos.

El acto del remate tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial á las doce del dia 2 de Abril próximo, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas del proyecto.

Para tomar parte en la subasta es necesario hacer un depósito provisional por la cantidad de 342 pesetas, pudiendo los licitadores constituirlo en la Depositaría provinó en la Caja general de depósitos.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

El rematante quedará obligado al descuento de 1 por 100 para el Estado y á satisfacer á la Hacienda los derechos reales correspondientes.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase duodécima (una peseta) y con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el

Boletin oficial del dia..., se compromete à ejecutar las obras necesarias para la conservación del firme, durante el actual año económico, de los kilómetros 1 al 21 de la carretera de los Campos à Trubia, con estricta sujeción al proyecto por la cantidad de..., pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 13 de Marzo de 1897.—
P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, José Suárez de la Riva.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm, 407).

DELEGACION DE HACIENDA

(C)Tesoreria de Hacienda

D. Valentin Acevedo, Jefe de Negociado de 3.ª clase de Hacienda
pública y Tesorero de Hacienda
de la provincia de Oviedo.

Hace saber: que en el expediente de responsabilidad que en estas oficinas se ha seguido contra la Junta pericial de Gozón, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 15 del actual ha dictado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente de responsabilidad seguido contra la Junta pericial del concejo de Gozón, por no haber efectuado el señalamiento de fincas de contribuyentes morosos:

Resultando que el agente ejecutivo de la zona de Avilés, entregó al Alcalde de Gozón en 22 de Enero. de 1891, 30 de Enero de 1892 y 8 de Enero de 1894, tres relaciones de contribuyentes morosos en el pago de la contribución territorial, cuyas cuotas contributivas no ingresadas ascienden á la cantidad de 833,39 pesetas, para que por la Junta pericial se designaran las fincas pertenecientes á cada uno de los contribuyentes, las cuales habían de ser embargadas para el pago de las cuotas y recargos no satisfechos:

Resultando que no habiendo practicado la referida Junta pericial la expresada designación de fincas, segun se determina en el artículo 28 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; la Delegación de Hacienda en providencia de 19 de Mayo de 1895, acordó que se instruyese expediente de responsabilidad contra los individuos que componían las Juntas periciales, é impuso la multa de 50 pesetas á los Alcaldes D. Ramon García Fernández y D. José Martínez Bandujo, y al Secretario Don Antonio Martínez Pola, á cuyo fin se dió conocimiento al Juzgado de instrucción:

Resultando que la Alcaldía remitió en 28 de Enero próximo pasado las certificaciones de los individuos que en Enero del 91, Enero del 92 y Enero del 94 constituian las Juntas periciales:

Resultando que la agencia ejecutiva de Avilés en oficio de 16 de Febrero del presente año, manifestó á la Tesorería, que por la misma se habían hecho efectivos los recibos pendientes de cobro, correspondientes à los deudores à que se contraen las relaciones de los morosos objeto de este expediente, y que pasado á informe del Negociado de agentes, por éste se manifiesta que del examen de las cuotas y libros de contabilidad, no aparece que la agencia ejecutiva de Avilés adeude cantidad alguna por el concejo de Gozón, y que por lo tanto en la actualidad se halla solvente hasta el presupuesto de 1894-95 inclusive:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el parrafo 8.º articulo 28 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, Regla 2.ª, artículo 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, y Real orden de 24 de Enero de 1894 los individuos que constituyen las Juntas periciales serán personalmente responsables del pago de las cuotas, recargos y costas, y se procedera contra los bienes de los mismos en concepto de subsidiariamente responsables, si en el plazo máximo de dos meses, no determinan las fincas, propiedad de los contribuyentes morosos, que han

de ser embargados para pago de débitos por contribución territorial:

Considerando que los individuos que componían la Junta pericial de Gozón en Enero del 91, Enero del 92 y Enero del 94, fechas en que se presentaron las relaciones, no han hecho la referida designación de fincas dentro de los plazos reglamentarios, y que por lo tanto deben ser declarados subsidiariamente responsables de los débitos, recargos y cuotas comprendidos en las relaciones expresadas en el resultando primero.

Considerando que la responsabilidad en que incurrieron los vocales de las referidas Juntas es solo subsidiaria, y por lo tanto debe solo hacerse efectiva con respecto á los débitos recargos y costas, que no se pudieron hacer en los bienes de los contribuyentes apremiados, pero que no resultando en la actualidad débito alguno, con relación á los morosos á que este expediente se contrae por haber sido por la agencia hechos efectivos los recibos é ingresado su importe en el Tesoro, no cabe responsabilidad material alguna, contra los mencionados individuos de las Juntas expresadas, y si solo como medida gubernativa y en harmonía con lo dispuesto en el artículo 34, regla 16, caso 1.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893, que se amoneste á las referidas Juntas por la negligencia que se observa en el servicio de que se trata: La Delegacion de Hacienda acuerda: 170mg ni el aktorio nir

1.º Que se declare terminado este expediente por no existir ya responsabilidad que deducir; y

2.º Que se amoneste á los señores Alcaldes, y Juntas periciales que como tales lo eran en Enero del 91, Enero del 92 y Enero del 94.»

Lo que ejecutando el acuerdo transcrito se hace público por medio del Boletin oficial á los efectos del artículo 61 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de

15 de Abril de 1890, para que llegue á conocimiento no solo del Alcalde Presidente de la Junta pericial en cada una de las fechas que se están en el fondo del asunto, sino de todos y cada uno de los vocales que las constituian, á quienes el actual Alcalde de Gozón hará saber el preinserto acuerdo que cumplirá en todas sus partes.

Oviedo 16 de Marzo de 1897.— El Tesorero, Valentin Acevedo.

(R. al núm. 1.006).

Comandancia de Marina del Ferrol

D. Lorenzo Fernández y Rodríguez, Alférez de Fragata graduado de la Escala de Reserva del Cuerpo general de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Rivadeo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo en actividad folio 3 de 1896, Severiano Méndez y López, hijo de José y Policarpa, vecino de Salave (Tapia), provincia de Oviedo, para que dentro del término de noventa dias à contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el Boletin oficial, se presente para ingresar en el servicio activo de la Armada, por haber sido comprendido en Ilamamiento dispuesto en 5 del actual.

Ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de policía, procedan á la busca y detención del referido individuo, cuyas señas son:

Edad 20 años, cuerpo creciendo, pelo castaño claro, boca regular, color claro, señas particulares, ninguna.

Caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Rivadeo 8 de Marzo de 1897.— Lorenzo Fernández.

(R. al núm. 395).

Ayudantia de Marina del Puerto de Avilés

D. Francisco Fernández y Fernández, Ayudante de Marina del Distrito de Avilés y Juez instructor del expediente administrativo de salvamento del vapor español «Norte,» por delegación del señor Comandante militar de Marina de esta provincia.

Hace saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el expediente de referencia, he acordado sacar á pública subasta, que tendrá lugar en la villa de Luanco, diez días después de que se publique el presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, los efectos que á continuación se relacionan, los cuales se hallan depositados en almacenes de la citada villa y bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar á las diez de la mañana y por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse, préviamente, el diez por ciento del tipo de tasación, del todo ó lotes que deseen adquirirse.

Tercera. En la adjudicación, serán preferidas las proposiciones que se refieran á la totalidad de los objetos motivo de la subasta.

Cuarta. En los cinco días siguientes á la adjudicación, deberán
los interesados hacer efectivo el tipo
de la subasta y hacerse cargo de los
objetos adquiridos, en la inteligencia que de no hacerlo en dicho plazo se entenderá renuncian á su derecho y perderán el depósito previo, y

Quinta. Los derechos de Aduana y demás que con arreglo á las disposiciones vigentes, deberán satisfacer los efectos que se subastan, serán de cuenta de los adquirentes.

Lo que se hace público por el presente edicto, para general conocimiento.

Dado en Avilés á 12 de Marzo de 1897.—Francisco Fernández.—Por mandado de S. S., Ramón Fernández, Secretario.

(R. al núm. 397).

DOST	(New York)					
Marcas	Núm. de	Clase	CONTENIDO	Welen en	Importe total	
BACKT	bultos			Valor en Ptas. Cs.		
noiseani kat era l' sopri era prajector d'ana crossay su es sani n'il some iron		6 (1) estated (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	Primer lote		efficas securio crumoquim ed thenomorasia	
S. V. D. P. G.	8	Fardos.	Algodón hilado. Idem idem.	873 75 649 00	CONTRACTOR OF A THE PARTY OF A THE P	
endo prac- 22	idailon	eno obre	Segundo lote			
M.P. L.S.	55	Fardos.	Alpargatas. Idem.	408 50 3.778 55	Liberature Company of the Company of	
e Mayo do m	oki ol	misoga	Tercer lote	i al agenat	ne, dantaga	
B.C.C.V.	21	Cajas.	Vino comun.	100 00	100 00	
expedience	esekno	leni es el	Cuarto lote	ob hali	niso of rea	
A. M. N.	10	Sacos.	Cacao.	1.125 00	1.125 00	
Of of and	n af os	mai i	Quinto lote	aromina	1.120 .00	
Varias	133	Cajas.	Bujías y jabón.	3.885 00	2 005 00	
nevi eins	STORE T	a Pyllogo	Sexto lote	3.005 00	3.885.00	
м. Р.	2	Cajas.	Aguardiente, ginebra.	A12 85 8	Callebra	
		180	MANAGEMENT AND THE STORY	15 00	15 00	
Varias	12	Bultos.	Séptimo lote	ged pistu	Loring	
orange indi-	b sarbi	Dultos.	Papel de escribir y bolsas	230 00	230 00	
numitation	10	de drouge de drouge	Octavo lote	AG. NO.	DASSIG	
olo sione	A gnel	Carbón.	Carbón aglomerado y cok 200 T.	2.400 00	2.400 00	
OD CLOD O	dillo m	ability A.	Noveno lote	havaa Ai A	ilmeloWCl	
P. E.	30	Barricas	Alquitrán, una vacia.	1.800 00	1.800 00	
-noquarion	ereany cobro	uiloni [®] n oh katrisi	Décimo lote	l ab pionis	capal sh	
M. A. C.	d 1 00	Barril.	Acido acítico.	40 00	40 00	
and A off	roginacis roginacis	a este a	Undécimo lote	two objects	e and someon	
León	5	Barriles.	Aceite linaza.	600 00	600 00	
equally s	e frança	at of any	Duodécimo lote	a rifere analysis in	nio nioniy	
s, c. v.	sja er ivA _{pli} lo ser	Caja.	Plumas de escribir, ave-	5 00	eta bilagorb a etaiVa a bubilidas	
la J. L.	und of	oq oop:	Sandon D. Sandon Stanlis Hos	CHMSEU)	leb Lifetyiyay beradad oo	
de a de la	i-60-10	All Idea	Relojes, juguetes, inuti- lizados.	2 00	bekanil al	
P. C.	2	Cajas.	Seis relojes de pared, con sus cajas.	60 00	salinas E salebayii	
. Tob odden A. d	Teaho	bacceto has	Décimotercer lote	our test	18 1891 sh	
Varias	3	Id	Drogas.	80 00	80 00	
- Amorpariana a	clatoire	ig satuat	Décimocuarto lote	t sblonde Judicano	theo of of	
R. C.		Caja.	Seiscientos cincuenta pa- ñuelos merino, francés.	2.041 00	2.041 00	
-aikhedara lei -aiko fee no la	5 - 63 - 63	inno i ng	Décimoquinto lote			
and doller	6 8	acos.	Achicoria, averiados. Cascarilla, averiados.	State of the second second second	3 00	
	0902011	Septembry 19	dridnes		Section of	

SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO

D. Jenaro Huerta Alonso, Segundo Teniente del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número setenta y cinco y Juez instructor del mismo.

Hallandome instruyendo expediente contra el guerrillero de la local de Jibacoa Raimundo Antón Suárez, por la falta grave de deserción, hijo de Benito y Manuela, natural de Silvamayor, provincia de Oviedo, de treinta años de edad, cuyas señas particulares se ignoran y del cual no se sabe su paradero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al referido guerrillero, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación del mismo, se presente en este Juzgado á dar sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), por quien administro justicia, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Y para que el presente tenga la debida publicidad insértese en el Boletin oficial de la provincia de Oviedo.

Oviedo.

Bejucal 6 Febrero 1897.—Jenaro
Huerta.—Por su orden, el Secretario, Emilio Basterrechea.

(R. al núm. 389).

OCTAVO CUERPO DE EJÉRCITO

D. Ramiro Bermúdez de Castro, Comandante de Caballería y Juez instructor permanente de la octava región.

Hallandome instruyendo expediente por consecuencia de instancia promovida por D.ª Josefa Alvarez y Alvarez, solicitando la devolución de un depósito de 1.274 reales y 10 céntimos, constituido en el año 1861, por consecuencia de inventario formado en aquel año con motivo de la muerte del operario de la Fábriba de Trubia Juan Alvarez, ydebiendo declarar en dicho expediente Francisca Fernández, viuda del Juan Alvarez Veriña y su hija María de la Visitación, cuyo domicilio y paradero se ignora, por el presente edicto y en nombre de la ley llamo, cito y emplazo á las referidas Francisca y María, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado de instrucción sito en la calle de la Dársena, sin número, al objeto indicado, ó en el Juzgado más próximo de su residencia para que diesen conocimiento á éste, y de no verificarlo sufrirá los perjuicios que para estos casos determina la ley.

Y para que llegue á noticia de las interesadas publíquese este llamamiento en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dado en la Coruña á los 4 dias del mes de Marzo de 1897.—Ramiro Bermúdez de Castro. (R. al núm. 403).

terado del anteneto inserto en el

Procedencia

Numero

-nevni leb

Charles of the Plantes on the Ambies do les compradores y redimentes RELACION de los pagarés de compradores y redimentes de bienes desamortizados que no han sido cangeados en la Tesorería; no obstante la invitación hecha á los interesados en el Boletin oficial cuyo ejemplar acompaña adjunto.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inven- tario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los comprad	lores y redimentes	Importe de los pagar Pesetas
011 30 701		El mismo.		THE ASSESSMENT	l		
Clero.	11.807	Cangas de Onisalm III.	Rústica.	2	D.a María de Nava. mebl		10 (
01010. 01010 »	»	Idem.	# 12 × 9 11 11 11 11	3	La misma		10 (
4 187 69 4 187 69	» »	Idem. Journal Id.	»XI »8I	5	La misma. meh	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	10 (
* 187 62	»	Idemomaini lit.	» i	6«	La misma. mebi		* 10 (
90, 781 »	»	Idem. omeiar 12.	* A	7** 9*	La misma. mebl		10
20 161 »	» »	Idem. omaim lil	»«	15	La misma.		« 1 0
0a 01 »	»	Idem. signal nant.	»8	16	La misma. mobi	25921	10
* 126 * 126	11.805	Idem. sometime (H. Idem. storad) on Heale)	os la e	17 5	Manuel Fernández.	259-2	« 10 « 11
06 26 »	11.605 »	Idem. omeim II	» · · ·	6	El mismo. , mahl		11
05 26 × 11 +	»	Idem. omain III.	*GI	7	El mismo. meb		* 11 * 11
06 156 »	11.803	Idem. Jemsha E.	»±1 »čl	2	Francisco Temprana.		18
0ë 26 »	» »	Idem. omsim 12	16«	9	El mismomeb.		18
) 82 50	»	Idem. tomaim ill.	»	13 15	El mismo.		18 18
» »	» »	Idem	* *	16	El mismo.		18
Charling & to man I	o Especial No.	Idem.	ne -El Interrest	17 167	El mismo. Ciriaco Sánchez.	ie Marzo de 1897.	81 oboi20
»	3,357	Piloña. Idem.	»	4	El mismo.		20
» »	» »	Idem.	» »	$\bar{5}$	El mismo.		20
NO OFICEALES	NUNCIOS	Idem. genshi eb.	Jeizgade	simplificar	El mismo.	S OFICIALES	010 MUV $_{20}^{20}$
»	» »	Idem	» »	8 al 12	Elmismo.		101
vies & Vaper delLite-	pariie de tra	Idem. denell v olleid	D. Marcelino Tra	13	La El mismosbargorg	an Tirso de Abres	20 oh albh 20 4
Ashuriana .« Transla	lan»	Idem. Idem.	orgal Labadia	posici 61es la -en 17 ni nes	El mismo.		20
Carried of a la Com-	rotosus I	Idem.	Por Le messeum.	18	El mismo.	the Sen Tires de	20
in I lish ne un II di sain	my Day & sil	Idem.	oite, llaufa v en	20	El mismo.	212 120 111 1100 200	20
, en ouofilizateatlo	9.035	Idem. Colunga.	prendide en el ni	result to la	Evaristo Pérez.	ne en este Avunia-	meder 27
a Mathitutos, convo-	deb landra	Idem.	articalo coloción	-indufaning	El mismo adialy at	aye expediente en	357
os seron 32 sol à lus	Just gar	Idem. imira ameinais	de la leyede Enja	7 al 19 20	El mismo.	Lparadero de Alva-	15 min 27
ob ogmash roomis	9.851	Lena.	· lenguare & Jan	2	Gabino de Aza.	leiguez, hijo de Jo-	off erras Ro
Productions (*)	3	Illas.	to to resistant or	6.5	Benito Suárez. El mismo.	eles eb tsupian n	maio 115
al ne rerevellet at	opraM sh e	Idem.	Tes se extractive	de Estada	El mismo.	-such stag occasions	115
con objejo de exa-	ebliv A sob a	Idem.	la de de pel da	am 14 i no 1	El mismo.		115
r das cuen é ns del úl-	ar 🗴 aproba	Idem. obagzat eden no	dies, compereze.	15 nober	El mismo.	estanou regular.	one 0 115
tratar schre, otros	7 olotora ja o	Idem. ob come la element	con objeto de no	17	El mismo.	ute espaciosa, ojos	ri .onn115
	ojmi ob aou	Idem. OF ROLL IS NO O	hejath negantanes	ima y 81 a fe-	El mismo.	agular, beca idem.	Nigen 115
esentación del res-	12.370°	Idem. July Districted	ti fire a manne an U	apha20lah a	Celedonio González.	chueno.	63
reditte hatier deposi-	a enp obe	Idem.	de nane Selectes le	lat 11	El mismo.	dantas dal attinula	63
of the same and by	lan solution	Idem.	plazarle a fin de o	ona 13	El mismo.	ento de 23 de Di-	63 Region
lad, on el Banco de	de la Socie	Idem.	legal comparezer	ha ac di dado	El mismo de siso		9681 ab 63
Shoureales, Control	ana den an	Idem ound outpoyed na	ridad a cusar co	olso 16 sliox	El mismo	·Abres Marzo 6 de	of ognit 63
n C. de Castro.	wite 13 06	Idem.	apercibi«orento da	Frigning V 80	El mismo.	tondez Lenza.	048V1A63
» ************************************	6.680	Candamo.	Ser Charles a grantant or	19 13	Benito Huelga.	it. at mim. 378).	OI
oengrad an Irrae-err	ounis, del fa	Idem.	medicina IA	-nio 15 maior	El mismo.	a least to a very contract	51
»	» »	Idem.	go à las autoride	-0150161 nl 1	El mismo.	dailiuut.	51
Simulity laisass	tringle is soon	Idem. oh Al A mahaorn	policia "eglicial, pi	-ib offormer	El mismo.	citacial da Gvinda	51 T sionel 16
A continobed limit A s	9.640	Carreño.	tención al process	h nd 13 red	El mismo.		. 16
ria, designing resur-	Torus encos	Idem.	in the same of the same	ob 015 Heat	El mismo.	rulur.	16 16
obustivit leb a	nce hacio	Idem.	de mil ochociemos	16 17	El mismo.	ion general de los	. 16
The transfer of the Author A	branniento u	Idem. Her aud - collect	coll onlineraline	18 al 20	El mismo.	y de la Fromedad	48 950
jo, I fin is estipu-	8.706	Pravia.	mandade, Cenjure	2 al 20	El mismo.	fecha tres del ac-	
ob agomorq et yet	6.680 *	Idem.	s in spinis,	3	El mismo.		. 151
Joseph Pa Leng-on	6.681	Idem.	P.dad guince dit	3 al 18	El mismo. José Martínez Alvar	ular de osta Direc-	uo nan 760
oristas con derecho	9.951	Lena. 1000 1000 1140	lar, algo erasso is	v obedires	El mismo.	-Mand ownin oasu	1 ob 11 30 1 ob 11 30 1 ob 11 30
atrial reed or los bi-	sistemeia, ja	Idem.	ro, telegram vistor and	V One 4	El mismo.	de 21 del mismo.	og la Grace
-ire lob sould le la	10.908	Siero.	blusa de perent g	8	Juan Suárez. Manuel Fernández (Carbaveda.	26
sta direction, calle	12.272	Gozón. Idem.	de color, chocolite	13	El mismo.	ios Registros de la	пе еп 26
oh ennioù eal, no i	SE COST TOE	Idem. Alab we like the	de algorific, usu bo	The state of the s	El mismo.	wen les libres de	1 oa 1 26
tal = 1748 Pab circle	Palo OT balle	Idem.	chaod - » selsqux	16 17	El mismo.	rio de ingresos con	Single of the contract of the
the lame 2 could oid	45 4 4 5 A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem.		18 al 20	El mismo.	nveniente para in-	

Procedencia de la finca ó censo	Número del inven- tario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los comprador		Importe de los pagarés Pesetas
Clero. etnoguml engagn sol eb	7.806-36 228-6 *	Salas	Rústica. * *********************************	nenesu Ponene Sequicor selve	D. Benito Huelga. Manuel de la Grana. El mismo.	s in eresados en e	276 4 140 140 140 140 1000000140
Pesegana Pes	miber \$ 88:	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	representan los pagarés «————————————————————————————————————	15 15 16 aol 17 4	El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo.	Nimero del inven- nso tario	140 140 140 140 140 137 6
00 01 % 00 01 % 00 01 %	» » »	Idem. 574M ob shaM *.(Idem. 574M ob shaM *.(Idem. smeim ad . Idem. smeim ad . Idem. smeim ad .	»6 »6 »	5 8. noideli 9 12	El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo.	708.11	137 6 137 6 137 6 137 6
00 01 » 00 01 » 00 01 »	* * *	Idem. amaim ad. Idem. amaim ad. Idem. amaim ad. Idem. amaim ad.	»() »() »() »()	13 14 15 16 17	El mismo.		. 137 6 . 137 6 . 137 6 . 137 6
« 10 00 « 11 » « 11 20 0 « 11 » « 11 20 »	259-1 259-2 »	Idem maintail Idem mobil	16« 17« 36 80	8 9 al 20 9 12	Juan García. El mismo. Celestino García. El mismo.	11.805	. 137 6 10 5 126 . 32 5 . 32 5
(11 21 % (18 81 % (18 81 %	» » »	Idem. omaim ist.	»	13 14 15 16 17	El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo.	808.11	32 5 32 5 32 5 32 5
18 81 18 81 18 81		Hit mismo.	01 01		Idem. omain III.		. 32 5

Oviedo 18 de Marzo de 1897.—El Tesorero, Valentín Acevedo.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Juan M. Arribas.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de San Tirso de Abres

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente en averiguación del paradero de Alvaro Corveiras Rodríguez, hijo de José y de Cármen, natural de este concejo, quien embarcó para Buenos Aires en 1884, y cuyas señas son:

Edad 26 años, estatura regular, pelo castaño, frente espaciosa, ojos blancos, nariz regular, boca idem, barba poca, color bueno.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

San Tirso de Abres Marzo 6 de 1897.—Alvaro Méndez Lenza.

(R. al núm. 378).

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Circular

Por la Dirección general de los Registros civiles y de la Propiedad y del Notariado, se comunica á esta Presidencia con fecha tres del actual lo que sigue:

«La orden circular de esta Dirección de 14 de Enero último publicada en la Gaceta de 21 del mismo mes, contiene como habrá visto V. I. ciertas disposiciones encaminadas á que en los Registros de la propiedad se lleven los libros de Estadística y Diario de ingresos con el encasillado conveniente para facilitar la formación de los estados

anuales y uniformar y simplificar el servicio de la estadística de la propiedad territorial.

Sometter 13

Completa dichas disposiciones la octava de las contenidasen la expresada circular, que establece que los Jueces delegados para la inspección de los Registros, al practicar la visita ordinaria del primer trimestre de cada año harán constar en el acta, además de las circunstancias prevenidas en el artículo doscientos once del Reglamento hipotecario, si los libros de Esdística y de ingresos se llevan en la forma que establecen las precedentes disposiciones.»

En su virtud y próxima ya la fecha en que los Jueces delegados. han de girar á los Registros de la propiedad la visita ordinaria del primer trimestre del corriente año, esta Dirección general ha acordado que esa Presidencia excite el celo de los Jueces delegados y Registradores de la propiedad de ese territorio á fin de que teniendo presente las disposiciones de la referida circular, hagan constar en la mencionada acta el cumplimiento de dichas disposicionnes y dén cuenta á esta Dirección del encasillado de dichos libros.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial se inserta en el Boletin Oficial, para conocimiento de los Jueces delegados y Registradores de la propiedad de este territorio y efectos consiguientes.

Oviedo 13 de Marzo de 1897. — El Secretario de Gobierno, Juan Manuel de Capua.

Senito Muelge.

(R. al núm. 153).

Juzgado de Llanes

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de instrucción de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Manuel García Galguera, natural de Covielles, en este término municipal, cuyas señas personales se expresan á continuación; á fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que contra él y su hermano Antonio, se les sigue por corta y hurto de unos árboles de cría, y para emplazarle á fin de que en el término legal comparezca ante la Superioridad á usar de su derecho bajo apercibimiento de que en otro caso, me le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la detención del procesado y lo pongan á mi disposición.

Dado en Llanes á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

— Marcelino Trapiello. — Por su mandado, Gaspar Sordo.

Señas del procesado

Edad quince años, estatura regular, algo grueso de cara, color moreno, ojos pardos y pelo castaño oscuro. Viste pantalón de pana á rayas, blusa de percal á rayas blancas y de color chocolate, camisa blanca de algodón, usa boina azul y calza zapatos.—Sordo.

(R. al núm. 149).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de tranvias á Vapor del Litoral Asturiano

El Director Gerente de la Compañía de Tranvías á Vapor del Litoral Asturiano, en cumplimiento del art. 11 de los Estatutos, convoca á Junta general á los señores accionistas para el primer domingo de Abril próximo, á las diez de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle del Marqués de Teverga, en la villa de Avilés, con objeto de examinar y aprobar las cuentas del último ejercicio y tratar sobre otros asuntos de interés.

Para asistir á esta Junta es indispensable la presentación del resguardo que acredite haber depositado antes del 30 del mes actual, por lo menos cuatro acciones en la caja de la Sociedad, en el Banco de España ó en sus Sucursales.

Avilés 18 de Marzo de 1897.—El Director, Ramón G. de Castro.

Compañia del ferro-carrl de Langreo

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria para el día 23 de Abril próximo á á las dos de la tarde, debiendo resolver sobre aprobación de cuentas y balance, fijación del dividendo, nombramiento de tres Consejeros y de la Comisión Inspectora y autorización al Consejo, á fin de estipular respecto á la ley de prórroga de concesión, sustitución del ramal á la dársena y ferro-caril al Musel.

Los Sres. Accionistas con derecho de asistencia, podrán recojer los billetes de entrada mediante depósito de sus títulos hasta el día 8 del susodicho mes, en esta dirección, calle de Madrazo, 25, ó en las oficinas de Gijón.

Madrid 10 de Marzo de 1897. — El Secretario, Aurelio Rico.

EMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL